



**ACREDÍTESE EL VÍNCULO LABORAL
EN CALIDAD DE TITULAR DE DOÑA
BEATRIZ DEL CARMEN ÁVILA
CORREA, DURANTE EL AÑO 2017,
EN EL ESTABLECIMIENTO
EDUCACIONAL REINA DE SUECIA,
DE ESTA CORPORACIÓN.**

**Resolución N° 39/2022
Maipú, 17 de febrero de 2022**

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General (S) de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; la Resolución N° 102/2021, de fecha 27 de julio de 2021; las normas pertinentes establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; lo dispuesto en la ley 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822; el Decreto Supremo N° 35, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822; el certificados históricos de cotizaciones de doña Beatriz del Carmen Ávila Correa, cédula nacional de identidad número [REDACTED] emitidos por la empresa Previred, y los antecedentes reunidos en la carpeta personal del referido funcionario, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **BEATRIZ DEL CARMEN ÁVILA CORREA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] comenzó a desempeñar **funciones de docente**, en calidad de titular, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **01 de marzo de 2004**, en el establecimiento educacional Centro Educacional Profesional, ubicado en Avenida 2° Transversal, N° 190, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad como docente CRA, en calidad de titular, en el establecimiento educacional Reina de Suecia, ubicado en Arquitecto Hugo Bravo N° 1177, comuna de Maipú, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.

2.- Que, doña **Beatriz del Carmen Ávila Correa**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822.



3.- Que, revisada su carpeta de antecedentes personales para acogerse a este beneficio, se ha constatado que como se señala en el considerando primero, su ingreso a esta Corporación fue en marzo de 2004, en calidad de titular, pero que del análisis de los antecedentes se puede apreciar que no se encuentra firmada por parte de la docente copia original del anexo contrato de trabajo del año 2017.

4.- Que, en este mismo orden de ideas, al revisar la carpeta de la docente, se puede apreciar que, desde el año 2004, año en que fue contratada como docente en calidad de titular, existen sucesivos anexos de contratos firmados entre la señora Ávila Correa y esta Corporación, lo que indica una relación laboral continua entre el año 2004 y la actualidad, incluyendo por tanto el año 2017.

5.- Que, la titularidad docente se entiende en los términos establecido en el artículo 25, inciso segundo del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, el cual señala *"Son titulares los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso público de antecedentes."* En consecuencia, la docente, está contratada de manera indefinida en esta Corporación, esto en relación al artículo 36 de la norma ya señalada, que establece *"Los profesionales de la educación que tengan la calidad de titulares, tendrán derecho a la estabilidad en las horas y funciones establecidas en los decretos de designación o contratos de trabajo, según corresponda, a menos que deban cesar en ellas por alguna de las causales de expiración de funciones establecidas en este Estatuto."*

5.- Que, en relación al año 2017, los antecedentes laborales del referido docente, señalan que efectivamente prestó servicios durante el correspondiente año, en calidad de docente titular, hecho que se puede corroborar con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por parte de este empleador a A.F.P. Provida, Fondo Nacional de Salud (Fonasa), Caja los Andes y Mutual de Seguridad, según Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales, emitidos por la empresa Previred, para el año 2017. Junto a lo anteriormente señalado, se debe hacer presente los registros de liquidaciones de remuneración emitidos por esta Corporación, dando constancia del pago de remuneraciones durante el año 2017 a la docente, y que junto lo señalado en los considerandos que anteceden, sirven de fundamento para la presente Resolución.

6.- Que, en consecuencia, se hace necesario acreditar que la docente **BEATRIZ DEL CARMEN ÁVILA CORREA** ingresó a esta Corporación a prestar servicios, como docente, en calidad de titular, en marzo de 2004, ejerciendo labores docentes hasta la actualidad, incluyendo el año 2017.

RESUELVO:

1.- **ACREDÍTESE** la fecha de ingreso de don **BEATRIZ DEL CARMEN ÁVILA CORREA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y **DÉJESE ESTABLECIDO** que la funcionaria



comenzó a desempeñar funciones de Docente, en calidad de titular, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **01 de marzo de 2004**, en el establecimiento Centro Educacional Técnico Profesional, ubicado en Avenida 2° Transversal N° 1900, de la comuna de Maipú, de forma continua y permanente, **incluyendo el año 2017**, desempeñándose en la actualidad en el establecimiento Reina de Suecia, de la comuna de Maipú, como Docente CRA, en calidad de Titular, con una carga horaria de **44 horas cronológicas semanales**.

2.- REMÍTASE COPIA AUTORIZADA de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.

INGRID ELENA OLEA SEPÚLVEDA
SECRETARIA GENERAL (S)

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



- * Dirección de RR. HH.
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Carpeta Personal de la Funcionaria
- Archivo Secretaria General

